



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Ejecutivo de BANCO FINANDINA S.A. contra GONZALO GALVIS SOLIS. Radicación. 41001-40-03-007-2018-00604-00.

Como el vehículo con placa HFZ-561 se encuentra a nuestra disposición desde el Parquadero Nuestra Fortuna de esta ciudad, se

RESUELVE

1º. ORDENAR el SECUESTRO del vehículo de placa HFZ-561, de propiedad de la parte demandada GONZALO GALVIS SOLIS.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad, de conformidad en con el artículo 38 del Código General del Proceso. Se otorgan amplias facultades para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo la parte actora debe aportar fotocopias del informe policivo donde nos deja a nuestra disposición dicho automotor.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.